

PROGRAMA MUNDE-ESIC DE EDUCACION SUPERIOR PARA ESTUDIOS

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR ESTUDIOS

CURSO ACADEMICO 2019/2020

ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, dentro de su plan de internacionalización, desea impulsar los programas de movilidad entre sus estudiantes para que adquieran una formación integral y competitiva.

El Programa MUNDE-ESIC de Movilidad de Estudiantes es una iniciativa de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL que establece un sistema de colaboración académica entre universidades no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con el fin de promover la movilidad internacional de estudiantes entre las diferentes universidades con las que ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL ha establecido un programa de intercambio de estudiantes.

MUNDE-ESIC tiene como objetivos: permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países no europeos; fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida; contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional y facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero.

Participar en el programa MUNDE-ESIC significa que el alumno puede cursar estudios en una universidad con la que ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL tiene establecido un convenio internacional de movilidad en una cultura distinta y con el reconocimiento académico en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y una de las universidades a la que están adscritos sus campus de Madrid (Universidad Rey Juan Carlos-URJC), Valencia (Universidad Miguel Hernández-UMH), Barcelona (Universitat Rovira i Virgili-URV) y Zaragoza (Universidad San Jorge-USJ).

La movilidad de estudiantes MUNDE-ESIC está basada en Acuerdos Bilaterales entre ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y las instituciones con las que se ha firmado convenio de movilidad.

El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

Por ello, esta Secretaría General, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad ha resuelto:

Convocar plazas para el programa MUNDE-ESIC de movilidad de estudiantes 2019/2020 de URJC/UMH/URV/USJ en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, con arreglo a las siguientes bases:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convocan plazas destinadas a estudiantes universitarios matriculados en URJC/UMH/URV/USJ y ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, con el fin de realizar estudios en universidades con las que ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL tenga establecido un acuerdo bilateral en el marco del programa MUNDE-ESIC.

1.2.-Las plazas se concederán para la realización de actividades en el extranjero que tengan lugar entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. La duración de la estancia vendrá determinada por lo establecido en el acuerdo bilateral.

1.3.-Las plazas se conceden para la realización de actividades en el extranjero con una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses.

1.4.-Si la institución de origen y de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el periodo de estancia de un estudiante, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El acuerdo debe realizarse antes del 1 de diciembre de 2019.
- La extensión debe seguir inmediatamente al periodo de estancia inicialmente previsto, sin “saltos”. Los periodos vacacionales no se consideran “saltos”.
- Ningún periodo de estancia, incluidas las ampliaciones pueden extenderse más allá del 30 de septiembre de 2020

1.5.-Los estudiantes MUNDE-ESIC no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas, teniendo en cuenta que estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca. No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales: fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc., en las mismas condiciones que a los estudiantes locales.

1.6.-ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL no se compromete a buscar alojamiento a los alumnos seleccionados, siendo, en su caso, competencia de la universidad de acogida.

2. REQUISITOS BÁSICOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

2.1.-Estar matriculado en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y URJC/UMH/URV/USJ en programas de estudio oficiales de Grado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del periodo de movilidad.

2.2.-Estar matriculado, al menos, en el segundo curso de estudios de enseñanza superior teniendo en cuenta que tiene que haber superado todas las asignaturas del primer curso completo en el momento de la publicación de esta convocatoria.

En el caso de alumnos cuya matrícula comprenda varios cursos como consecuencia de traslado de expediente y convalidación de asignaturas, deben tener superados un número de créditos igual al número total de créditos del 1º curso del grado que estén cursando.

2.3.-Estar preinscrito en los programas internacionales de movilidad, habiendo presentado la solicitud dentro del periodo de inscripción, esto es, antes del 31 de diciembre de 2018.

2.4.-Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente.

2.5.-Quedarán excluidos todos los alumnos que hayan disfrutado previamente de un programa de movilidad correspondiente a un curso académico, pudiendo solicitarlo sólo los que hayan disfrutado de un periodo cuatrimestral, con la restricción de poder elegir solamente otro periodo cuatrimestral.

2.6.-Matricular un número mínimo de créditos, dependiendo de la duración de la beca que se solicite:

- 30 créditos ECTS en un semestre
- 60 créditos ECTS en un curso completo

2.7.-Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y URJC/UMH/URV/USJ en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.

2.8.-El alumno deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua exigida en la plaza correspondiente. En este sentido se establece como requisito imprescindible para optar a una plaza de movilidad estar en posesión del nivel B2 como mínimo. En el Anexo I de esta convocatoria se establecen todas las acreditaciones admitidas con su correspondencia de nivel con las siguientes restricciones:

- a) Los certificados que no exhiben fecha de expiración se considerarán válidos durante los 5 años posteriores a su expedición.
- b) Los certificados con fecha de expiración se considerarán válidos hasta dicha fecha.
- c) Los hablantes nativos de lengua no española con posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín de su país, así como aquellos estudiantes españoles que dispongan de un diploma o estudio equivalente de Bachiller realizado en lengua extranjera conforme a sistemas educativos de estados europeos (Bachillerato Internacional), serán considerados como un nivel B2 del idioma correspondiente.
- d) Los hablantes nativos de lengua española que soliciten plaza en este idioma, no necesitarán acreditar nivel del mismo, que será equivalente a C2, en el caso de solicitar plaza para el mismo. En caso de estudiantes no nativos necesitarán presentar acreditación lingüística.

El alumno podrá:

- a) Acreditar su nivel de idioma presentando original y fotocopia de estar en posesión de alguno de los certificados oficiales acreditativos de nivel (B2 o superior), recogidos en la tabla de convalidaciones incluida en el Anexo I de esta Convocatoria.
- b) Presentar otro certificado distinto de los incluidos en el Anexo I de la Convocatoria. En este caso la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL valorará su validez como acreditación de nivel.

2.9.-Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

2.10.-Las plazas ofertadas para cada grado con sus correspondientes características aparecen incluidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

3.1.-El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL-URJC/UMH/URV/USJ. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá firmar el **Acuerdo Académico o "Learning Agreement"** donde constarán las asignaturas y los créditos a realizar en la universidad de destino, con sus correspondencias en el programa de ESIC BUSINESS & MAREKTING SCHOOL-URJC/UMH/URV/USJ. Este documento se elaborará conjuntamente con el Coordinador Académico MUNDE-ESIC del área correspondiente de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL de los estudios del alumno. Para la elaboración de este documento se tendrán en cuenta las siguientes restricciones:

1.-El alumno no podrá convalidar asignaturas de cursos posteriores al que va a realizar en el extranjero.

2.-El alumno tiene que cursar un mínimo de 30 créditos ECTS en el caso de estancias de un cuatrimestre y 60 en el caso de año completo. Dentro de estos créditos el alumno tiene que convalidar las asignaturas de los estudios oficiales en primer lugar, y, adicionalmente, podrá convalidar asignaturas de los estudios privados. Esta opción deberá ser aprobada por el Coordinador Académico de Movilidad de su área correspondiente.

3.-El alumno también podrá cursar más créditos del mínimo establecido, siempre que la universidad de destino se lo permita, para convalidar asignaturas de cursos anteriores al que van a realizar en el extranjero, una vez se completen las convalidaciones correspondientes a dicho curso. Esta opción deberá ser aprobada por el Coordinador Académico de Movilidad de su área correspondiente.

4.-El impreso se rellenará a ordenador. En el mismo se deben escribir correctamente los nombres completos de las asignaturas de la institución de destino y hacerlas corresponder con las asignaturas equivalentes de ESIC Business & Marketing School.

5.-Las asignaturas de idiomas no se convalidarán, salvo en el caso de la asignatura de inglés de 3º curso. Cuando no sea así, los créditos correspondientes se sumarán a efecto del cómputo del número total de créditos cursados.

6.-Las asignaturas incluidas en el learning agreement solo podrán ser convalidadas por las asignaturas cursadas en la universidad de destino, no permitiendo al alumno presentarse a ninguna de las convocatorias de exámenes de dichas asignaturas en ESIC Business & Marketing School.

3.2.-Para su validez, este documento requerirá la firma del alumno, del Coordinador Académico y del Coordinador Institucional de Movilidad de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

3.3.-El periodo de estudios en el extranjero será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y URJC/UHM/URV/USJ (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) reemplazando a un periodo de estudios comparable en dichas instituciones. Dicho reconocimiento, se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la universidad de acogida o no cumpliere por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

3.4.-Al final del periodo de estudio en el extranjero, la universidad de destino entregará al estudiante o remitirá a ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL el correspondiente certificado de calificaciones "Transcript of Records". La universidad de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y URJC/UMH/URV/USJ. Además, emitirá un certificado del periodo de estudio del alumno en dicha institución.

3.5.-Una vez recibido el **Transcript of Records** en la Oficina Internacional, se remitirá al Coordinador Académico de Movilidad correspondiente que dispondrá de 30 días naturales para realizar el **Acta de Validación** del alumno, en función del **Learning Agreement** definitivo aprobado.

Una vez confeccionada dicha acta y validada por esta Secretaría General, se procederá a enviar copias de la misma a la Secretaría de Grado de ESIC Business & Marketing School y a las Secretarías correspondientes de los campus de Madrid, Valencia, Barcelona y Zaragoza, así como a las de las universidades a las que ESIC Business & Marketing School está adscrita.

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

El Programa MUNDE-ESIC no tiene ninguna dotación económica, por lo que será compatible con cualquier ayuda o préstamo económico nacional, autonómico o local que el alumno pudiera solicitar.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1.-Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas y ayudas será responsabilidad del Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

Dicha oficina será la encargada de realizar la asignación definitiva de plazas y ayudas y se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquéllas que sean precisas para su desarrollo.

5.2.-El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el **17 al 27 de enero de 2019** ambos inclusive. La entrega de documentación se podrá realizar personalmente en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL dentro de su horario de atención, o bien vía email a la siguiente dirección de correo electrónico: internacional.madrid@esic.edu antes de las 00.00 horas del día 27 de enero de 2019. Cualquier solicitud recibida fuera de este plazo será desestimada.

5.3.-Los estudiantes deberán imprimir y rellenar por duplicado tantos impresos de solicitud de plazas como idiomas a los que deseen optar. Este impreso está disponible en la página Web de ESIC Business & Marketing School.

5.4.-Una vez cumplimentados y firmados deberán hacerse llegar a la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL junto con la siguiente documentación, escaneada en formato .pdf:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- b) Los ciudadanos no españoles deberán presentar fotocopia del documento acreditativo de la residencia permanente en España o de la condición de apátrida o refugiado en el momento de la solicitud.
- c) Certificado oficial acreditativo de nivel de idioma.

5.5.-Finalizada la evaluación de solicitudes **se publicará la propuesta de resolución provisional**, con la relación de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente, pudiendo presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL **en el plazo de seis días naturales desde la publicación de dicha resolución.**

5.6.-Una vez transcurrido el plazo anterior, y estudiadas las alegaciones presentadas se publicará la resolución definitiva, con la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y las causas de dicha exclusión. Las solicitudes admitidas se agruparán por campus, estudios e idiomas, **elaborando un ranking de notas que vendrá dado por la nota media ponderada de los cursos anteriores al que se realiza la solicitud, y en el caso de alumnos de traslado de expediente y convalidación de asignaturas por la media ponderada de las asignaturas correspondientes al número total de créditos del 1º curso del grado en que estén matriculados, y a la que se podrá añadir mejoras por acreditación de idiomas: C1=0,5 puntos y C2=1 punto.**

5.7.-Al mismo tiempo se publicará la lista de las plazas disponibles definitivas junto con las correspondientes al programa Erasmus+, agrupadas por campus, estudios e idiomas, en la que se indicarán los destinos con sus códigos correspondientes, el número de plazas y su tipología (semestral/anual) y cualquier otra característica específica de las mismas. A este listado le acompañará una convocatoria de lugar, fecha y hora de adjudicación de plazas para cada campus, estudio e idioma.

Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de plazas y ayudas será responsabilidad de la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

Dicha oficina será la encargada de realizar la asignación definitiva de plazas y ayudas y se reserva el derecho de aclarar las bases contenidas en la presente convocatoria, así como dictar aquéllas que sean precisas para su desarrollo.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

6.1.-Todos los alumnos admitidos deberán acudir al lugar, fecha y hora de adjudicación de plazas indicado para su campus, estudio e idioma, debidamente identificados con su DNI o pasaporte. En aquellos casos en que el alumno no pudiera acudir a su correspondiente convocatoria, y específicamente por pertenecer a un campus distinto al de Madrid, el interesado podrá delegar su representación en otra persona debidamente autorizada quién deberá presentar original de la autorización firmada por el interesado y el autorizado, fotocopia del DNI/pasaporte del interesado y original y fotocopia del DNI/pasaporte de la persona autorizada.

Aquellos alumnos que no se presenten y no envíen un representante a su convocatoria de adjudicación de plazas, quedarán automáticamente excluidos de dicho proceso.

6.2.-La adjudicación de plazas se hará en función del ranking de nota de acceso, de la más alta a la más baja, de manera que cada alumno, por turno, irá eligiendo entre las plazas disponibles. La plaza elegida será adjudicada automáticamente. Esta adjudicación se hará simultáneamente con las plazas correspondientes al Programa Erasmus+.

A los alumnos que estén admitidos en plazas de diferentes idiomas, se les adjudicará la plaza que elijan en la primera convocatoria a la que asistan, no pudiendo, una vez asignada, optar a las plazas de los otros idiomas.

Teniendo en cuenta que el número de plazas disponibles es limitado, ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL no puede garantizar que se atienda la totalidad de las solicitudes.

Sólo en el caso de que la plaza asignada debiera ser cancelada por razones de fuerza mayor expresadas por la universidad de destino o por el gobierno de España (desastres naturales, conflictos bélicos o terroristas), ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL se compromete a ofrecer una plaza alternativa a la misma.

6.3.-Finalizado el proceso de adjudicación de plazas se publicará la resolución definitiva con el listado definitivo de los alumnos, las plazas adjudicadas y los datos del Coordinador Académico correspondiente para la elaboración del Acuerdo Académico o "Learning Agreement".

6.4.-A partir de este momento comenzarán las notificaciones a las universidades de destino, indicando los alumnos que han obtenido plaza teniendo en cuenta que la aceptación definitiva del alumno dependerá exclusivamente de la universidad de destino, no pudiendo ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL hacerse responsable de la no aceptación en la misma por parte de la universidad donde se va a realizar la movilidad.

7. RENUNCIA Y CAMBIO DE PLAZAS

7.1.-Tras la publicación de la resolución provisional de alumnos y plazas asignadas, el alumno **dispondrá de un plazo de 7 días naturales para solicitar el cambio de plaza por una que haya quedado vacante en el proceso de adjudicación, renunciado, en caso de que sea posible, a la primera plaza asignada.** Esta acción deberá hacerse por escrito en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL. Una vez expirado este plazo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva de alumnos y plazas y de los datos del Coordinador Académico de Movilidad correspondiente para la elaboración del Acuerdo Académico o "Learning Agreement".

7.2.-A partir de este momento comenzarán las notificaciones a las universidades de destino, indicando los alumnos que han obtenido plaza teniendo en cuenta que la aceptación definitiva del alumno dependerá exclusivamente de la universidad de destino, no pudiendo ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL hacerse

responsable de la no aceptación en la misma por parte de la universidad donde se va a realizar la movilidad.

7.3.-El alumno puede renunciar a la plaza antes del comienzo de su periodo de estancia en el extranjero, mediante escrito a la Oficina Internacional con los motivos de la misma. Dichas renunciaciones no conllevan la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

7.4.-Una vez tramitados, las renunciaciones o cambios serán irrevocables.

7.5.-En ningún caso los alumnos adjudicatarios de una plaza podrán acceder a las plazas que resulten vacantes como consecuencia de los cambios o renunciaciones presentadas.

8. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

8.1.-Comunicar por escrito a la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, en los plazos establecidos la renuncia de la plaza asignada. En caso de no hacerse, se perderá el derecho a solicitar de nuevo una plaza en cualquier convocatoria de movilidad.

8.2.-Cumplimentar todos los formularios exigidos al inicio y finalización del periodo en los plazos correspondientes. En caso de incumplir este requisito, se cancelarán todos los derechos derivados de la plaza MUNDE-ESIC concedida.

8.3.-Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, **entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza.**

8.4.-Cumplir la legislación del país y normativa de la universidad del destino.

8.5.-La gestión para la admisión a la universidad de destino será responsabilidad del estudiante. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en dicha universidad.

8.6.-Al mismo tiempo que el estudiante tramite su solicitud de admisión en la universidad de destino ("Application Form"), o con posterioridad a la misma (depende en cada caso de los procedimientos establecidos por la universidad de destino), éste deberá establecer con su Coordinador correspondiente un Acuerdo Académico "Learning Agreement" donde constarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino, con sus correspondientes créditos ECTS. Para que el Acuerdo Académico sea vinculante para ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, éste deberá contar con las firmas autorizadas correspondientes.

8.7.-Realizar su labor en el centro de acogida, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Coordinador Académico y del Coordinador Institucional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

8.8.-Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria **serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades del país de destino**, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

8.9.-Acreditar la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL del correspondiente certificado de estancia original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado.

8.10.-Cumplimentar y presentar cualquiera de los documentos oficiales en relación con su plaza que le fueran requeridos por ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

8.11.-Proveerse con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, de un seguro médico que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación sanitaria del asegurado. Previa a la movilidad el alumno deberá entregar en la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL una copia del seguro médico contratado.

8.12.-Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de acogida.

8.13.-Matricularse en ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL y URJC/UMH/URV/USJ en las asignaturas que se cursarán en la universidad de destino.

8.14.-En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses adjudicados, **éste deberá obtener una autorización expresa del Coordinador Institucional de Movilidad de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.**

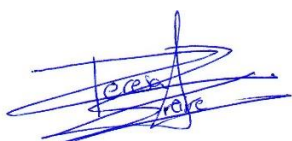
8.15.-En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad, la rescisión del Acuerdo Académico y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido por la Oficina Internacional de ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1.-Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL, se comunicará a los interesados mediante su publicación.

9.2.-La presentación de la solicitud MUNDE-ESIC supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Pozuelo de Alarcón, a 16 enero de 2019.



María Teresa Freire Rubio

Secretaria General

ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL

